

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0973-2018-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 553-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 09 de Octubre de 2018, Informe N° 182-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 09 de Octubre de 2018, Informe N° 0135-2018-URC-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 04 de Octubre de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de 10 de Octubre de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0902-2018-UNAM de fecha 19 de Setiembre de 2018, que resuelve: APROBAR, la sanción de Separación Definitiva de la Universidad Nacional de Moquegua, a los alumnos que han desaprobado una misma materia (4) veces en el semestre académico 2018-I, en aplicación del Artículo 102° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (...)

Que, con Informe N° 182-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 09 de Octubre de 2018, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Generales, en atención Informe N° 0135-2018-URC-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 04 de Octubre de 2018, presentado por el Mg. Juan Carlos Clares Perca encargado de la Unidad de Registro Central informa que se ha incurrido en error técnico considerándose en la relación de para separación definitiva al estudiante Luis Alonso Condori Sacari, por lo que solicita la modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0902-2018-UNAM de fecha 19 de Setiembre de 2018, excluyéndose a dicho estudiante de la mencionada relación.

Que, con Oficio N° 553-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 09 de Octubre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención el Informe N° 182-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 09 de Octubre de 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la modificación parcial del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0902-2018-UNAM a efectos de que sea elevado al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar Modificación parcial del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0902-2018-UNAM de fecha 19 de Setiembre de 2018.

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de 10 de Octubre de 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación parcial del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0902-2018-UNAM de fecha 19 de Setiembre de 2018, bajo el detalle siguiente y quedando subsistentes e invariables en los demás extremos:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESCUELA PROFESIONAL
1	2014102028	ANCO ATAMAIN MARCO ANTONIO	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
2	2011102016	APAZA QUISPE MARCO JUNIOR	
3	2014102034	MAMANI ESPINOZA ROSA ELENA	
4	2014205044	CAYLLAHUA SOTO MARIELENA ROMINA	INGENIERÍA AMBIENTAL
5	2015205054	GUTIERREZ QUISPE ROCIO MILAGROS	
6	2015103055	LAYME MAMANI LEANDRO JESUS	INGENIERÍA DE MINAS
7	2014204027	ANCO ALVARADO BRIANA DAMARIS	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
8	2015204003	GUTIERREZ SEGALES CAROLINA	
9	2015204011	RAMOS CCALLATA YHON ALEXANDER	
10	2009204039	VELAZCO TORRES ROY CLEYTON	
11	2016206015	CHOQUE ZAPATA TIOFILA CELESTE	INGENIERÍA PESQUERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

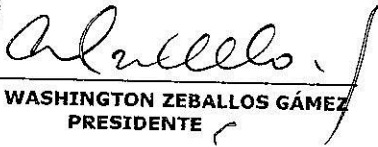
---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0973-2018-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
OTIN  
Intercedidos  
Arch. (2)